



Modifican el Anexo N° 2 “Cronograma de Reuniones para la sustentación de la Formulación Presupuestal Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo N° 1/GL “Cuadro de Plazos – Gobiernos Locales” de la Directiva N° 002-2015- EF/50.01 aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2015-EF/50.01

Lima, 25 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto; y, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual”, así como sus Anexos, Fichas y Formatos, en la que se regula, entre otras acciones, el registro que deben realizar los pliegos presupuestarios de la información de la programación multianual en el “Módulo de Programación y Formulación SIAF – SP”;

Que, a fin que los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales culminen su propuesta de formulación presupuestaria para el año fiscal 2016, resulta necesario modificar las fechas de reuniones establecidas en el Anexo N° 2 “Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo N° 1/GL “Cuadro de Plazos – Gobiernos Locales”, a que hacen referencia los artículos 17, 18, 22 y 24 de la Directiva antes mencionada;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando precedente y en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es necesario aprobar la modificación de los plazos establecidos en el Anexo N° 2 “Cronograma de reuniones para la sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo N° 1/GL “Cuadro de Plazos – Gobiernos Locales”, de la “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual”;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los plazos establecidos en el Anexo N° 2 “Cronograma de reuniones para la sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo N° 1/GL “Cuadro de Plazos – Gobiernos Locales”, de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público